



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20220120037431**
Fecha: **11-05-2022**

Bogotá D.C,

Señores

ASOCIACIÓN RECOLECTORA DE RECICLAJE DE COLOMBIA – ASORREDECOL

Carrera 45 No. 38 – 36 Machado

Señora

Daniela Zuleta Fernández

Teléfono: 302 362 94 93

Correo electrónico: asorredecol@gmail.com

Bello, Antioquia

Asunto: Radicado CRA 2022-321-002675-2 del 31 de marzo de 2022.

Respetados señores:

Esta entidad recibió la comunicación radicada con el número del asunto, por medio de la cual solicita concepto de legalidad a las condiciones uniformes del contrato para la prestación de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, por parte de esa asociación en el Municipio de Medellín (Antioquia), en el marco del Anexo 2 de la Resolución CRA 778 de 2016¹.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual se otorga concepto de legalidad en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibídem, *“es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen”*, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento en que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,

CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Lyna Granados / Oscar Ortiz

Revisó: María Alejandra Muñoz /Aprobó: Rodrigo Vargas Martínez

¹ Compilado en el numeral 6.3.3.2. del Título 2 de la Parte 3 del Libro 6. ANEXOS REGULACIÓN GENERAL de la Resolución CRA 943 de 2021, publicada en el Diario Oficial No. 51.690 de 30 de mayo de 2021.